

cundaria Obligatoria, tras la presente modificación de la autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
 Denominación específica: «Santo Tomás de Aquino».
 Titular del centro: Colegio Santo Tomás de Aquino, S.L.
 Domicilio: Calle Jovellanos, número 3.
 Localidad: Montijo.
 Provincia: Badajoz.
 Enseñanzas a impartir:
 Educación Primaria.
 Capacidad: 9 unidades.
 Educación Secundaria Obligatoria (1.º ciclo).
 Capacidad: 4 unidades con autorización provisional.

SEGUNDO.—De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

TERCERO.—La presente autorización surtirá efectos para el curso académico 2001/02. Queda el Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

CUARTO.—El Centro de Educación Primaria, cuya autorización se modifica por la presente Orden, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

QUINTO.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 14 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación Ciencia y Tecnología,
 LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 23 de mayo de 2001, por la que se convoca un concurso público de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de un Instituto de Educación Secundaria de 12+4 unidades, en la localidad de Valdelacalzada, y se aprueban las bases del mismo.

«La necesidad de aprender es la fuente de todas las instituciones de enseñanza.

La escuela me sugiere una serie de espacios en los que se puede enseñar y aprender adecuadamente. La escuela se originó en el momento en que un hombre que no sabía que era maestro se sentó bajo un árbol a discutir sus conocimientos con otros hombres que ignoraban su condición de alumnos. Los alumnos aprendieron y desearon parecerse a su maestro. También quería instruir a sus hijos. A tal efecto se creó un espacio adecuado y surgió la escuela. Este hecho era inevitable, ya que era la consecuencia de las aspiraciones humanas.

El arquitecto crea un espacio y le da forma después de haber tomado conciencia de cómo debe ser para que funcione adecuadamente».—Louis I Kah.

De acuerdo con las actuaciones previstas en la Red de Centros de Educación Secundaria de Extremadura, y en desarrollo del Plan de Obras previsto para la construcción de nuevos centros educativos para el periodo 2000/2003, se pretende la construcción de un Instituto de Educación Secundaria en la localidad de Valdelacalzada, que consta de 12 + 4 unidades, y los correspondientes espacios previstos en el Real Decreto 1004/1991, de 4 de junio, que se especifican en el Programa de Necesidades aprobado que se entregará a los concursantes.

La Junta de Extremadura viene realizando un importante esfuerzo inversor, en su firme compromiso de poner a disposición de los ciudadanos extremeños una Red de Centros que dé respuesta, por un lado, a las demandas sociales y, por otro, a los principios de

calidad y corrección de desigualdades, como inspiradores de su actuación desde que asumió las competencias en materia de enseñanzas previas a la Universidad.

El Ayuntamiento de Valdelacalzada ha cedido a la Junta de Extremadura los terrenos necesarios y suficientes para la construcción del mencionado Instituto, en el que, después de la opinión favorable de los Servicios Regional y Provincial de Obras y Proyectos, se han hecho los correspondientes estudios geotécnicos y planimétricos y fotografías del solar, que se facilitarán a los concursantes.

Esta iniciativa pretende dotar a la localidad donde intervenimos de una edificación singular, por el emblemático uso que proveerá, para la formación académica de los extremeños del futuro y la contribución a una arquitectura que permitirá a nuestra región alcanzar un lugar en el siempre perseguido progreso y evolución de la sociedad.

El uso de las nuevas tecnologías en el aula es igualmente un elemento fundamental que ha sido tenido en consideración a la hora de establecer el Programa de Necesidades, en el que tienen referencia obligada las dimensiones del aula para la utilización, en todas y cada una de ellas, de esas nuevas tecnologías.

La presente Orden viene a convocar y aprobar las bases de un concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de la edificación requerida y la ordenación de sus espacios exteriores.

En su virtud, a propuesta del Secretario General Técnico y del Secretario General de Educación,

D I S P O N G O :

ARTICULO UNICO.—Por la presente Orden se convoca concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición de un Instituto de Educación Secundaria de 12 + 4 unidades en la localidad de Valdelacalzada y se aprueban las Bases del mismo que se expresan en el Anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/las interesados/as en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

SEGUNDA: Se faculta al Secretario General Técnico de la Consejería

de Educación, Ciencia y Tecnología para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para desarrollar e interpretar la presente Orden.

TERCERA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS-MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES DEL CONCURSO DE ARQUITECTURA, A NIVEL DE PROYECTO BÁSICO, PARA LA DEFINICIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE 12 + 4 UNIDADES, EN LA LOCALIDAD DE VALDELACALZADA

BASE PRIMERA.—Objeto.

Es objeto del presente concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, obtener la mejor solución para el posterior desarrollo del proyecto de ejecución del edificio e instalaciones anexas de un Instituto de Educación Secundaria de 12 + 4 unidades en la localidad de Valdelacalzada y de los espacios exteriores que lo acompañan, atendiendo a las exigencias de adecuación urbana, formal, funcional y tecnológica y a las características culturales y ambientales de la localidad donde se ubica y su entorno inmediato.

BASE SEGUNDA.—Concursantes.

1.—Podrán participar en el concurso los arquitectos debidamente colegiados, en la fecha de la presente convocatoria, en un Colegio Oficial de Arquitectos de España u organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura en España si el concursante ejerciera profesionalmente en otro país.

2.—Los arquitectos podrán participar individualmente, asociados o agrupados entre sí. Ningún profesional podrá participar con más de una propuesta, individual o colectiva, rechazándose las propuestas que incumplan este requisito, aún cuando hubiere sido seleccionada inicialmente por el Jurado.

3.—No podrán participar aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas.

BASE TERCERA.—Solicitudes y plazos de inscripción.

1.—La solicitud de inscripción se formalizará mediante la presentación de la documentación que a continuación se relaciona:

A. Solicitud de inscripción según modelo del Anexo II.

B. Certificado que acredite estar colegiado en cualquier Colegio Oficial de Arquitectos de España, u organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura en España si el concursante ejerciera profesionalmente en otro país.

C. Copia del D.N.I. de todos los integrantes del equipo, o documento de identificación del país al que pertenezca el concursante.

2.—Las solicitudes de inscripción, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, conforme al modelo del Anexo II, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (Calle Santa Julia, 5, 06800 Mérida), o por cualquiera de los medios a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.—Cuando las solicitudes no sean entregadas en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología deberán anunciar al Servicio Regional de Obras y Proyectos su remisión mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico (cequipa@ect.juntaex.es) antes de la finalización del plazo de presentación.

4.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14,00 horas del día 15 de junio de 2001.

5.—En la solicitud de inscripción se indicarán dos nombres de arquitectos de reconocido prestigio propuestos como miembros del Jurado en representación de los concursantes.

BASE CUARTA. Admisión de las inscripciones.

1.—En el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, dictará Resolución aprobando la relación de inscritos admitidos, que será comunicada individualmente a los interesados.

2.—Si en plazo señalado en el apartado anterior no se dictara Resolución expresa, las solicitudes de inscripción se entenderán admitidas.

BASE QUINTA.—Documentación de concurso.

1.—Los participantes admitidos para el concurso deberán presentar de forma anónima la siguiente documentación:

A. Se adjuntará un sobre cerrado con el lema en su exterior y con el número 1, incluyendo los datos de identidad del concursante o concursantes: Lema, nombre y apellidos, dirección, teléfono, y correo electrónico.

B. Proyecto básico, que contendrá necesariamente los siguientes elementos:

a. Memoria descriptiva de las características generales de la propuesta mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.

b. Planos generales a escala y acotados, de plantas, alzados y secciones.

c. Presupuesto con estimación global de cada capítulo, oficio o tecnología y su correspondiente nivel de calidades.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 2, sin que aparezca firma, señal o indicación alguna que pueda identificar a los/las participantes, ni en el exterior ni en los documentos presentados.

C. Documentos en soporte rígido. Además de lo señalado en el apartado B anterior, el participante deberá presentar cuatro (4) tableros rígidos con los elementos, explicaciones y planos que considere más relevantes para la defensa de su propuesta. Estos tableros tendrán las siguientes características: Formato: DIN A1. Material: Cartón pluma. Sin enmarcar.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 3, sin que aparezca firma, señal o indicación alguna que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

2.—Los participantes podrán presentar cuantos otros documentos y material consideren relevantes para la mejor comprensión de sus propuestas. En el caso concreto de maquetas se presentarán necesariamente a escala 1/250. Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 4, sin que aparezca firma, señal o indicación alguna que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

3.—Los trabajos serán presentados en formato DIN A4, a excepción de los planos, que se presentarán en formato DIN A1.

BASE SEXTA.—Plazos de concurso.

1.—Consultas. Se fija un periodo de recepción y evacuación de consultas ante los Servicios Regional —Mérida— y Provincial —Badajoz— de Obras y Proyectos que finalizará a las 14,00 horas del día 13 de julio de 2001.

2.—Plazo de presentación de documentación. El plazo para la presentación de la documentación de concurso a que se refiere la base quinta, finaliza a las 14,00 horas del día 14 de septiembre de 2001.

3.—Lugares de entrega de la documentación. La documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, (calle Santa Julia, 5, 06800 Mérida), o por cualquiera de los medios a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuando la documentación no sea entregada en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología deberá anunciarse al Servicio Regional de Obras y Proyectos su remisión mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico (cequipa@ect.juntaex.es) antes de la finalización del plazo de presentación.

BASE SEPTIMA.—Característica de la propuesta.

1.—Las propuestas que presenten los participantes habrán de ajustarse al Programa de Necesidades aprobado, que, junto con el levantamiento topográfico del terreno, fotografías del solar escaneadas y estudio geotécnico, podrá recogerse en los Servicios Regional y Provincial de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (C/ Marquesa de Pinares, 18, 06800 Mérida, y Avda. de Europa, 2, 06071 Badajoz, respectivamente). Asimismo se podrá consultar toda esta documentación en la página Web: www.juntaex.es.consejerias/ect/sgt/sgt30.html.

2.—Los participantes habrán de observar además de forma especial que el importe total de las obras de ejecución, incluidos beneficio industrial, gastos generales e impuestos, y excluidos honorarios de proyecto, dirección, estudio y plan de seguridad, en ningún caso podrá ser superior a dos millones seiscientos noventa mil ochocientos treinta euros (2.690.830 euros, 447.716.440 pesetas).

BASE OCTAVA.—Jurado Seleccionador

1.—La selección de la propuesta arquitectónica se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

A. Presidente. El Jefe de Servicio Regional de Obras y Proyectos.

B. Vocales.

a. El Jefe de Servicio Provincial de Inspección.

b. Dos Directores de Centros Educativos, designados por el Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

c. Un arquitecto de reconocido prestigio designado por el Secretario General Técnico de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología.

d. Un arquitecto de reconocido prestigio de entre los propuestos por los inscritos en el concurso.

e. El Jefe de Servicio Provincial de Obras y Proyectos de Badajoz de la Consejería Educación, Ciencia y Tecnología.

C. Secretario.—Un funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sin voz ni voto.

2.—Constituido el Jurado, resolverá sobre la admisión definitiva de los trabajos, así como las posibles incidencias, y el fallo, levantándose de todo ello la correspondiente acta.

3.—El Jurado seleccionará, con total y absoluta independencia, emitiendo un dictamen razonado de la elección, una sola propuesta anónima; hacer las menciones especiales de aquellas otras propuestas que a su juicio merezcan una especial consideración; y declarar desierto el concurso si a su juicio los trabajos presentados no reunieran la calidad adecuada para su elección.

4.—Una vez seleccionada la propuesta ganadora, el Jurado identificará todas las propuestas presentadas, haciendo pública la relación de proyectos y autores participantes en la forma establecida en el apartado siguiente.

5.—El fallo del concurso se hará público inmediatamente después del fallo, exponiéndose certificación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Copia de esta certificación será enviada a todos los participantes.

6.—El jurado deberá tener en cuenta, además, aquellos proyectos que a su juicio no puedan ser ejecutados por el importe señalado en la base séptima, apartado 2, excluyéndolos del concurso.

7.—Las sesiones de deliberación y fallo requerirán la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros del Jurado. El fallo se adoptará por mayoría simple de votos, sin que puedan dirimirse los posibles empates mediante voto de calidad de ninguno de sus miembros. Las decisiones del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.

8.—En lo demás, el Jurado estará en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los Organos Colegiados, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

BASE NOVENA.—Trabajos seleccionados.

1.—El ganador del concurso será adjudicatario de un contrato para

la elaboración del proyecto de ejecución correspondiente al mismo, por el procedimiento negociado sin publicidad, según lo dispuesto en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas. Si fueren varios los participantes en la propuesta ganadora, serán todos ellos conjuntamente adjudicatarios, salvo renuncia expresa de alguno/s de ellos.

2.—El importe del contrato será de setenta y dos mil ciento veintidós euros, incluido I.V.A. (72.122 euros, 12.000.091 pesetas), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2001.13.01.422C. 622.00, proyecto 2000.13.01.0017, superproyecto 2000.13.01.9005, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001.

3.—El ganador del concurso dispondrá de un plazo máximo de (40) días para la redacción y entrega del proyecto de ejecución (6 ejemplares) en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología debiendo seguir y desarrollar el mismo conforme a los criterios funcionales establecidos por dos representantes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología designados al efecto.

BASE DECIMA.—Publicación y exposición de los trabajos.

1.—La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se reserva los derechos de la posible publicación y exposición de los trabajos presentados al concurso, entendiéndose que los autores renuncian a los derechos de autor.

2.—El concursante que obtenga el primer premio quedará obligado,

si así le fuese requerido por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a elaborar una maqueta de su trabajo, con las características que en su momento se determinarán, al objeto de presentarla en exposiciones.

3.—Exceptuando lo anterior, ningún otro trabajo, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente, si no es con el acuerdo formal del autor.

BASE DECIMOPRIMERA.—Trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos, personalmente o por delegación escrita, en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el término del mes siguiente a la recepción de la comunicación del fallo del Jurado o en su caso, a la finalización de la exposición de los mismos, transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.

BASE DECIMOSEGUNDA.—Aceptación de las bases.

La presentación de propuestas implica para los participantes la aceptación de todas y cada una de las Bases de la presente convocatoria.

BASE DECIMOTERCERA.—Interpretación de las bases.

El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología podrá interpretar las presentes bases en lo no especificado en las mismas.

ANEXO II**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO A NIVEL DE PROYECTO BÁSICO PARA LA DEFINICIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE 12 + 4 UNIDADES, EN LA LOCALIDAD DE VALDELACALZADA**

D. _____, con D.N.I. nº _____

Colegiado en el C.O.A _____, con el nº _____

Domicilio en calle _____ localidad _____

C.P. _____ teléfono _____, en su nombre / en representación del equipo que se relaciona a continuación,

D. _____, con D.N.I. nº _____

D. _____, con D.N.I. nº _____

D. _____, con D.N.I. nº _____

SOLICITA

Ser inscrito en el Concurso para la construcción de Instituto de Educación Secundaria de 12 + 4 unidades en la localidad de Valdelacalzada declarando conocer y aceptar las bases que lo regulan, adjuntando la documentación solicitada para la admisión, y nominando, para su designación como miembro del Jurado en representación de los concursantes, a los arquitectos siguientes:

D. _____

D. _____

Fdo. _____

Documentación a adjuntar:

- Certificado de colegiación del arquitecto director y copia de su D.N.I.
- Copia del D.N.I. de los miembros del equipo.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.